Resolución N° 982 /2.010 I.

13 ABR 2010

VISTO:

El proceso de contratación directa para la *"Adquisición de Formularios Continuos para la DAMA – ID N° 191423"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 5 de abril de 2.010 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 – D.A.M.A., firmado por la Lic. Blanca Aveiro de Koslowsky, Directora de la D.A.M.A., Lic. Dania Bogado, Jefa de la Unidad Compras y Licitaciones, Abog. Victor Benegas, Asesor Legal de la D.A.M.A. y del Econ. César Bogado, Director General de Administración y Finanzas, se expone cuanto sigue.

Antecedentes:

- *Memorándum N° 07/10 de la Unidad de Materiales y Bienes solicitando la adquisición de los formularios con sus especificaciones técnicas.*
- *PAC N° 191423 aprobado para el proceso.*
- *Formulario de Verificación de Previsión Presupuestaria N° 14/2.010.*
- *Autorización N° 4/2.010.*
- *Nota a la DNCP N° 07/10 con el formulario de llamado y pliego de bases y condiciones, remitidos con N° de Expediente: 304.439.*
- *Invitaciones remitidas a los 5 (cinco) oferentes con sus respectivos acuses.*
- *Acta de Apertura – primer llamado con fecha 24 de marzo de 2.010.*
- *Memorándum N° 21/10 de la Unidad de Materiales y Bienes solicitando la URGENCIA de la compra de los formulario.*
- *Nota a la DNCP N° 10/10 pedido de prórroga y formulario de llamado con nueva fecha de apertura 31 de marzo de 2.010.*
- *Ofertas recibidas en fecha 31 de marzo de 2.010 nueva apertura.*
- *Acta de Apertura de fecha 31 de marzo de 2.010.*

Análisis de las Ofertas

Análisis de Documentos Legales:

1- *Fermín González (OMNI INT)*
   - *Formulario carta oferta con un monto ofertado de Gs. 18.675.000. (guaraníes diez y ocho millones seiscientos setenta y cinco mil).*
   - *Constancia SIPE N° 1064181 TOTALMENTE ACTIVO.*
   - *Documentaciones totalmente foliadas del 01 al 15, rubricados y firmados debidamente.*

2- *FRAN-CAR S.R.L.*
   -Formulario carta oferta con un monto ofertado de Gs. 17.996.000 (guaraníes diez y siete millones novecientos noventa y seis mil.)
   -Constancia SIPE N° 1062179 TOTALMNETE ACTIVO.
   - Planilla de especificaciones técnicas de marcas y procedencia.
   -Documentaciones totalmente foliadas del 01 al 06, rubricados y firmados debidamente.

- *En tal sentido y analizadas las documentaciones legales presentadas por las empresas oferentes, reúnen los requisitos legales en base a lo estipulado en la Ley 2051/03 y las especificaciones técnicas mencionadas en el pliego de Bases y Condiciones.*

- *Que, según Resolución DNCP N° 805/09 en su Art. N° 1 "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda*

Cont. Resolución Nº 982 /2.010 I. 13 DIC 2010

fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en la Ley 2051/03 en su Art.34 inc c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente , se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente , atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferente, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Conclusión y Recomendación de Adjudicación

- *En vista al Memorándum Nº 21/10 de la Unidad de Materiales y Bienes solicitando la adquisición de manera urgente, y de que existen respaldos legales suficientes para la adjudicación.*

- *Vista el informe de la Unidad de Contabilidad sobre la Disponibilidad Presupuestaria actualizada, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC Nº 5), de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas , y el Decreto Reglamentario sobre ADJUDICACIONES recomienda : la adjudicación para la Adquisición de Formularios Continuos para la D.A.M.A ,basado en la oferta más baja presentada y que ha cumplido con las condiciones TECNICAS, LEGALES Y ECONOMICAS, conforme a los Arts. 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, a la empresa FRAN-CAR S.R.L, por un monto total de Gs. 17.996.000 (guaraníes diez y siete millones novecientos noventa y seis mil) IVA incluido.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 2.722 del 6 de mayo de 2.010 del Abog. Orlando Aseretto, atendiendo las consideraciones [illegible]

- *Que, del análisis realizado a la oferta presentada para la adjudicación de la contratación en cuestión, ésta Asesoría no emite observación.*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica considera que es atribución de la máxima autoridad de la Municipalidad expedirse sobre la adjudicación de la presente contratación de conformidad a lo establecido en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" – art. 28º, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 5 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente , asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
LA INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** a la Firma FRAN – CAR S.R.L. el presente llamado de contratación directa para la *"ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS CONTINUOS PARA LA D.A.M.A."* siendo el monto total adjudicado la suma de Gs. 17.996.000 (guaraníes diez y siete millones novecientos noventa y seis mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º: **EL DEPARTAMENTO FINANCIERO DE LA D.A.M.A.** imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º: Comuniquese a quienes corresponda, cumplido, archivar.

EDWARD VITTONE ROJAS
Secretario General (I)

CARMEN TROCHE DE GALLEGOS
Intendenta Municipal